

SOLICITANTE		
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)	

REPRESENTANTE		
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)	

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (1)	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Antigua a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.	
<p>A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitados por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Antigua http://antigua.sedelectronica.es, en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL http://antigua.sedelectronica.es/carpetaelectronica.</p>	
<p>Asimismo autorizo al Ayuntamiento a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica, a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____ y/o vía SMS al n.º de teléfono móvil _____</p>	

DATOS DE LA DEUDA			
CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	EJERCICIO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> Todos los recibos actuales <input type="checkbox"/> Se anexa hoja de deuda			TOTAL

CONDICIONES			
<input type="checkbox"/> APLAZAMIENTO <input type="checkbox"/> FRACCIONAMIENTO	IMPORTE DE LAS CUOTAS: NÚMERO DE PLAZOS:	FECHA DE CARGO DE LA DOMICILIACIÓN:	<input type="checkbox"/> 5 de cada mes <input type="checkbox"/> 20 de cada mes

DECLARACIÓN RESPONSABLE (art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
<input type="checkbox"/> Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el fraccionamiento / aplazamiento, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.	
<input type="checkbox"/> DIFICULTAD TRANSITORIA DE TESORERÍA: Que la situación económico-financiera me impide, temporalmente, formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos, como así acredita en los documentos que se adjuntan a la presente solicitud.	

Que en relación con la/s deuda/s cuyos datos se reseñan, se encuentra interesado/a en la obtención de un fraccionamiento/aplazamiento del pago de la/s misma/s en las condiciones que igualmente se indican, y considerando las circunstancias que dificultan el pago total e inmediato de dichas deudas, **SOLICITO** el fraccionamiento / aplazamiento de éstas, señalando la cuenta corriente descrita donde se domiciliarán los pagos de los plazos.

DOMICILIACIÓN BANCARIA: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				
IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	NUM. CUENTA

AUTORIZACIÓN TITULAR DE LA CUENTA (En caso de no coincidencia del solicitante)		
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE	APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	

En _____, a _____ de _____ de 201__

Fdo. Solicitante : _____ Fdo.: Titular de la Cuenta: _____

INSTRUCCIONES

I.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE EN SU CASO:

Deberá indicar si el interesado actúa en nombre propio o por medio de representante. Si actúa en nombre y representación de otra persona física o de una entidad jurídica deberá rellenar el apartado correspondiente a los datos del representante.

Se indicará y acompañará el título en virtud del cual se actúa en representación de otro. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, entendiéndose a estos efectos acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente (artículo 5 apartados 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Deberá indicar la dirección postal de un domicilio para recibir las notificaciones, si es persona física y no opta por la notificación electrónica.

II.- AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración. Este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen), quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez transcurridos **10 días naturales** desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que se haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

III.- DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE:

- En el caso de personas físicas:	
	- Fotocopia del DNI /NIE.
- En el caso de persona jurídicas:	
	- Fotocopia del C.I.F. - Fotocopia del DNI / NIE. - Copia documento acreditativo de la representación, salvo que quede acreditada la representación en la escritura de constitución de la sociedad. - Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad.
	Justificación de dificultad transitoria de tesorería: - Copia de la última declaración del IRPF, o caso de no estar obligado a presentarla, documento que acredite los ingresos obtenidos durante el año 201 .

IV.- GARANTÍAS DEL FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO:

GARANTÍA (En caso de deudas superiores a 18.000,00 €)		
<input type="checkbox"/> Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.	<input type="checkbox"/> Fianza personal y solidaria	<input type="checkbox"/> Dispensa
<input type="checkbox"/> Certificado de seguro de caución.	<input type="checkbox"/> Prenda	<input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Hipoteca inmobiliaria o mobiliaria	<input type="checkbox"/> Anotación preventiva de embargo	

No se exigirán garantías para las solicitudes de fraccionamiento, cuando su importe en conjunto no exceda de 18.000 Euros y se encuentren tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

A efectos de la determinación de la cuantía señalada se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a las que refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica, la Administración podrá admitir garantías que consistan en hipoteca, prenda, fianza personal y solidaria. La justificación se realizará acompañando documento de la entidad por la que se rechaza la solicitud de aval solidario o certificado de seguro de caución.

V.- PLAZOS DE PAGO SEGÚN ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN:

a) Plazos de pago competencia de la Alcaldía:

Desde 50,00 €	hasta 600,00 €	4 meses
Deudas de 600,01 €	hasta 2.500,00 €	6 meses
Deudas de 2.500,01 €	hasta 6.000,00 €	10 meses
Deudas de 6.000,01 €	hasta 12.000,00 €	14 meses
Deudas de 12.000,01 €	hasta 20.000,00 €	18 meses
Deudas de 20.000,01 €	hasta 50.000,00 €	22 meses
Deudas de 50.000,01 €	hasta 100.000,00 €	28 meses

Excepcionalmente, previa motivación por el sujeto pasivo, la modificación de los plazos podrá ser observada por el órgano competente, sin que en ningún caso exceda de los límites establecidos para la competencia de la alcaldía, 100.000 € y 28 meses como máximo.

b) Plazos de pago competencia de la Junta de Gobierno Local

Deudas de 100.000,01 €	en adelante	36 meses
------------------------	-------------	----------

Excepcionalmente, previa motivación por el sujeto pasivo, la modificación de los plazos podrá ser observada por el órgano competente.